



Libertad y Orden

24210

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N° 030
Bogotá D. C. 10 de junio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 00959 DE 2004 DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA - estableció que los felinos domésticos no están identificados como animales que ingresen a la cadena alimenticia de rumiantes y de humanos en el caso de Colombia. Por lo anterior, dicho Instituto expidió la Resolución 00959 del 18 de mayo de 2004, mediante la cual modifica el artículo 1° de la Resolución 3865 del 24 de diciembre de 2003.

La Resolución rige a partir del 22 de mayo de 2004, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 45556.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 2 (folios)